ANDALUCIA

Derechos, ayudas, beneficios y prestaciones públicas al embarazo, parto, post-parto, nacimiento, cuidados y atención de los hijos e hijas en Andalucía

5. Centros de información y asesoramiento de anticoncepción, sexo seguro e IVE

En cualquier centro de Atención Primaria, puede recibir información por parte de profesionales sanitarios sobre anticoncepción, sexo seguro e IVE.

A través del teléfono de Salud Responde 902 50 50 60, puede pedir cita y conocer cuál es el punto de atención más cercano.

También puede recibir información a través del teléfono gratuito del IAM 900 200 999 y en los centros provinciales y municipales.

6. Protección frente

a la discriminación

Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad constituye discriminación directa por razón de sexo, lo que conlleva nulidad de pactos, decisiones unilaterales y preceptos reglamentarios que contengan discriminaciones directas o indirectas desfavorables.

Los despidos serán nulos en casos de trabajadoras embarazadas o en permisos por maternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, enfermedades causadas durante el embarazo, parto o paternidad; así como siempre que no hayan transcurrido más de nueve meses desde el nacimiento del hijo o la hija.

Más información:

www.juntadeandalucia.es/salud/ saludsexualyreproductiva

- Teléfono de Salud Sexual y Reproductiva: 900 850 100
- Teléfono de Salud Responde: 902 50 50 60
- Correo electrónico: saludresponde@juntadeandalucia.es
- La información está disponible y adaptada para personas con discapacidad visual en la página web de la Consejería de Salud.

NOTA: La información contenida en este sobre puede además ser ofrecida verbalmente, si se solicita. Artículo 17.5 de la Ley Orgánica 2/2010.





1. Ayudas públicas para

mujeres embarazadas y cobertura sanitaria durante

embarazo y parto

El Sistema Sanitario Publico de Andalucía ofrece a las mujeres, asistencia sanitaria universal y gratuita durante el embarazo, parto y post-parto, cualquiera que sea su nacionalidad y situación administrativa siguiendo el Proceso Asistencial Integrado de Embarazo, Parto y Puerperio.

Para acceder a estos servicios se necesita la Tarjeta Sanitaria de Andalucía, que puede solicitarse en el centro de salud más cercano a su domicilio.

Además, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) ofrece un programa de atención social dirigido a prestar acogimiento temporal a mujeres jóvenes embarazadas o con hijos o hijas, cuyas circunstancias económicas y familiares le impidan permanecer en su medio ante el posible riesgo para ellas o sus descendientes.

2. Derechos laborales

vinculados al embarazo y a la maternidad

En el sector privado por cuenta ajena:

- Adaptación de la prestación laboral a situaciones de embarazo y lactancia natural.
- Conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- Permisos parentales: maternidad y paternidad y permiso por lactancia.
- Reducción de jornada laboral por cuidado de menores.
- Permisos familiares: realización de exámenes prenatales y preparación al parto y permisos en los casos de nacimiento de hijos o hijas prematuros hospitalizados.
- Excedencias laborales.
- Bonificaciones en las cotizaciones a regímenes públicos de protección social.
- Cómputo de días de cotización por parto.

En relación al personal que trabaja **por cuenta propia, autónomos y empleadas y empleados públicos**, el alcance de estos beneficios puede variar en función de la normativa aplicable.

Otras medidas:

• Programa para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras y fomentar la creación de empleo.

3. Prestaciones y ayudas públicas para el cuidado y atención de los hijos/as

Prestaciones Familiares de la Seguridad Social de carácter no contributivo:

Son las ayudas destinadas a personas que residan en territorio español, en situación de necesidad, aunque no hayan cotizado nunca, y cuyos ingresos anuales no sean superiores a un límite establecido.

- Prestación económica por hijo o menor acogido a cargo.
- Prestación económica por nacimiento o adopción de tercer o sucesivos hijos.
- Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres discapacitadas.
- Prestación económica por parto o adopción múltiple.
- Prestación no económica por cuidado de hijo, de menor acogido o de otros familiares.

De carácter contributivo:

Son las ayudas destinadas a personas que residan en territorio español y estén afiliados y en alta o situación asimilada en el Régimen General o los Regímenes Especiales del Sistema de Seguridad Social o en cualquier otro régimen público de protección social.

- Prestaciones económicas por maternidad y paternidad.
- Prestación económica por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural.

Otras medidas:

- Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo o hija o sucesivo tengan otro o más hijos o hijas menores de tres años.
- Ayudas económicas por partos múltiples.
- Reconocimiento de la condición de familia numerosa y expedición de los Títulos y carnés individuales.
- Servicio de atención socioeducativa y de taller de juego.
- Aula matinal, actividades extraescolares, comedor escolar, gratuidad de libros de textos (de 6 a 16 años) y transporte escolar en determinados supuestos.
- Gratuidad de medicamentos y productos sanitarios para niños y niñas con menos de un año.
- Gratuidad de la atención dental básica y determinados tratamientos especiales para niños y niñas de entre 6 y 15 años.

4. Beneficios fiscales, incentivos y ayudas

al nacimiento

Beneficios fiscales:

Afectan al IRPF:

• Deducción por maternidad en cuota diferencial de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años a favor de aquellas mujeres que cumplan determinados requisitos. Se puede solicitar el abono anticipado.

Afectan al IVA:

• Exenciones de los servicios educativos y de los servicios de protección de la infancia y juventud y tipo superreducido para materiales escolares.

Además, las siguientes deducciones:

- Para las personas beneficiarias de las ayudas familiares en la cuota íntegra autonómica del IRPF.
- Para adopción de hijos e hijas en el ámbito internacional.
- Para familias monoparentales y, en su caso, con ascendentes mayores de 75 años.
- Por ayuda doméstica del hogar familiar.